



### ESTUDIOS PREVIOS

<b>CODIGO DEL PROCESO</b>	No. CAMAWA SA- 002 DE 2024
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	SELECCION ABREVIADA –MENOR CUANTIA
<b>TIPO DE CONTRATACION</b>	SUMINISTRO
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	23 DE FEBRERO DE 2024

### ASPECTOS GENERALES

El capítulo cuarto (IV), del Manual de Contratación de la ASOCIACION CAMAWA establece la importancia de la etapa de planeación contractual, en el siguiente orden: "es de suma importancia, toda vez que en ella se definen qué necesidades tiene la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO WOUNAAN DEL PACIFICO – CAMAWA, frente a la ejecución de planes, programas y/o proyectos de cada año, cómo la piensa suplir, a la vez que se adelantan los estudios correspondientes para adelantar las diferentes modalidades de selección y contratación, teniendo en cuenta las disposiciones de este manual, normas civiles y comerciales" (capítulo. 4.1)

Así mismo, precisa que; quienes intervengan en los procesos de planeación contractual, deben tener en cuenta que, todas las actuaciones que se surtan deberán encaminarse a buscar la eficiente administración de los recursos económicos por parte de la ASOCIACIÓN CAMAWA, de acuerdo a los planes de vida, la ley de origen de los pueblos indígenas; que se verifiquen al examinar si los métodos, trámites procedimientos existentes en la entidad para lograr materializar la finalidad perseguida en el menor tiempo posible y con la menor utilización de recursos financieros, administrativos y humanos.

*En relación con esta etapa, el mismo estatuto de contracción en el capítulo 4.5 preceptúa "Estudios Previos de Oportunidad y Necesidad. Es el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la ASOCIACIÓN CAMAWA y la conveniencia de la futura contratación y la elaboración del proyecto de Términos de condiciones, la convocatoria pública y el futuro contrato. Tiene como propósito analizar y examinar las condiciones del proceso de selección contractual, los términos del contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones de ambas partes, plazo de ejecución, valor, forma de pago, entre otros aspectos.*

*Dichos estudios, en primera medida, deben ser elaborados por la dependencia del proyecto de que ejecute la ASOCIACIÓN CAMAWA que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato; de no ser posible, cualquiera de los funcionarios vinculado para la ejecución del proyecto respectivo, que tengan conocimiento pleno del asunto a tratar, en virtud del principio de colaboración, podrá elaborar y suscribir los respectivos estudios de necesidad y oportunidad. Una vez elaborados los estudios, deben ser enviados al área competente (Jurídica) para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio a los trámites para desarrollar el proceso contractual".*







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

Es importante precisar que, una correcta planeación contractual es determinante para el cumplimiento en el cumplimiento del objeto misional de la ASOCIACION CAMAWA, la correcta inversión de los recursos públicos en los proyectos que ejecute, la aplicabilidad de los principios constitucionales en materia contractual y, por consiguiente, apuntar al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Nuestra carta fundamental de 1.991, en su artículo segundo consagra: "**son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

En materia educativa, el artículo 67 ibídem preceptúa: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Se establece un orden de prevalencia de derechos fundamentales de los niños establece en virtud del artículo 44, supra, así: "**Son derechos fundamentales de los niños:** la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación y la cultura**, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (negrillas y cursivas mías).

En conclusión, al Estado Colombiano en cumplimiento de sus fines esenciales le corresponde, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la eficiente prestación a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Que, en el marco del Decreto 2500 de 2010, hoy compilado en el Decreto (Decreto 1075 de 2015) que reglamentan de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales Indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales Indígenas y organizaciones Indígenas, en el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA suscribieron el contrato No. GSEDCHOCO-II-003-2024, con el objeto de: "*administrar conforme a la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP) la prestación del servicio educativo, para atender 698 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa y 579 con canasta parcial para un total de 1.277, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas del pueblo Wounaan en los municipios no certificados de: Litoral del San Juan y Medio San Juan del Departamento del Chocó, descritas en el anexo No. 1 del citado contrato*".



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

NIT: 818.001.105-7

Que, en la cláusula quinta del citado contrato, se pactó: "Los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental (...), serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas. **Parágrafo primero:** El Contratista se obliga adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del presente contrato, a través del portal único de contratación SECOP II o en su página oficial. Con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales".

En observancia a las obligaciones de que trata la cláusula, sexta, literal B- del contrato marco, corresponde al administrador educativo, entre otras: "(i). Responder por la calidad de la prestación del servicio manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones, (ii). Realizar la entrega de los Kits escolares, conforme los elementos aprobados por el área de Calidad Educativa (...), (iii). Definir estrategias que permitan el acceso, continuidad y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media en el sistema educativo indígena (...)" (cláusula sexta, literal A- No. 7), literal B, obligaciones específicas-componente jurídico- No. 6, componente de cobertura -No. 1).

En consecuencia, la Asociación CAMAWA en su canasta educativa de la actual vigencia fiscal, estableció un rubro denominado "material didáctico, mobiliario, papelería y de kit escolar", identificado en el CAP: 7.1, con la provisión de recursos necesarios para garantizar a todos los estudiantes los elementos que facilite el proceso enseñanza- aprendizaje.

Los rubros establecidos en la canasta deben ejecutarse, siendo la contratación un requisito de procedibilidad legal para satisfacer las necesidades priorizadas, y, en este orden, el estudio previo de conveniencia y oportunidad de acuerdo a la normatividad contractual colombiana, en especial las disposiciones del manual de contratación de la ASOCIACION, constituye es requisito esencial en la etapa de planeación o preparatoria del proceso contractual.

Las anteriores razones describen de manera clara y justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación a realizar, para efectos de satisfacer la necesidad planteada.

### 3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

El contrato que se presente celebrar, tendrá el siguiente objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS KIT ESCOLAR, MATERIALES DIDACTICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTUDIANTIL (GRADO CERO, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA, SECUNDARIA), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (I.E.) CON SUS RESPECTIVAS SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

#### 3.1 ALCANCES DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto, el contratista que fuere seleccionado deberá garantizar la adquisición y entrega en terreno de los bienes y servicios de acuerdo a las cantidades, descripción o características técnicas, contenidas en el anexo No. 01 que hace parte integral de los presentes estudios y documentos previos.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

NIT: 818.001.105-7

Observando las reglas establecidas el capítulo V del manual de contratación de la ASOCIACION CAMAWA, consagra tres (3) modalidades para seleccionar los futuros contratistas que coadyuvarán en el desarrollo de los procesos para satisfacer necesidades orientadas al cumplimiento de su objeto misional de la ASOCIACIÓN, dentro del cual se acude a la cuantía, así: "(...) la modalidad de selección se determinará de pendiendo el interés contractual, el objeto y la cuantía o monto estimado para cada necesidad a satisfacer, de acuerdo a las siguientes reglas":

- ✓ **Por la cuantía:** Para contratos cuya cuantía sea menor a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV). La modalidad contractual SERÁ LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
- ✓ Para contratos cuyo valor previsto sea mayor a ciento cincuenta 150 e igual o menor a 350 SMLMV, la modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- ✓ Para contratos cuyo valor previsto sea superior a 350 SMLMV, la modalidad de selección será CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA.
- ✓ En virtud de las precedidas reglas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial previsto por la ASOCIACION en el presente proceso, cuyo valor se encuentra en el siguiente rango mayor a ciento cincuenta 150 e igual o menor a 350 SMLMV, la modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Así las cosas, queda jurídicamente fundamentada la determinación de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para escogencia de contratista en el marco del este proceso de contratación.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial destinado por la Asociación CAMAWA para el presente proceso asciende a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y U MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 250.731.926), MCTE, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad. En dicho valor se incluye, iva y todas las deducciones a que haya lugar.

### 6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor que llegare a pactarse en el futuro contrato, se cancelará de la siguiente manera:

1. un primer desembolso como anticipo equivalente al 50% del valor total del que se pacte en el contrato, previo cumplimiento al requisito de formalización del contrato a). presentación y aprobación de la garantía que lo acobija. b). registro presupuestal.
2. un segundo desembolso equivalente al 50% restante del valor total que se pacte en el contrato, una vez se haya realizado la entrega total del 100% de los artículos contenidos



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







en el contrato, previa constancia del recibido a satisfacción de los bienes y servicios donde se verifiquen las entregas en las diferentes sedes educativas pertenecientes a la ASOCIACIÓN CAMAWA, e informe final de actividades a satisfacción suscrita por el supervisor designado, el rector de las instituciones educativas administradas por CAMAWA y a satisfacción de la Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-CAMAWA.

Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar factura electrónica y/o documento equivalente, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta bancaria, documento que demuestre el pago de los aportes por concepto de seguridad social e informe de actividades.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo previsto para la ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O PUNTOS DE ENTREGAS

El contrato resultante se ejecutará y/o entregaran en los municipios de: El litoral del San Juan y Medio San Juan y en las sedes (comunidades), como se ilustra en la siguiente tabla.

#### RUTAS DE TRANSPORTE PARA ENTREGA DE KITS A LAS SEDES EDUCATIVAS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	RUTAS
MEDIO SAN JUAN	IE_INDÍGENA_GENARO_OPUA_QUIRO	IE INDÍGENA GENARO OPUA QUIRO-SEDE PRINCIPAL	QUIBDO – ISTMINA – RESGUARDO UNION WOUNAAN
MEDIO SAN JUAN	IE_INDÍGENA_GENARO_OPUA_QUIRO	SEDE INDÍGENA DE MACEDONIA	RESGUARDO UNION WOUNAAN – COMUNIDAD MACEDONIA
EL_LITORAL_DE_L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_WOUNAAN_DAVID_GREGORIO	IE INDÍGENA WOUNAAN DAVID GREGORIO - SEDE PRINCIPAL	QUIBDO – ISTMINA – RESGUARDO UNION BALSALITO
EL_LITORAL_DE_L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_WOUNAAN_DAVID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA DE BUENAVISTA	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD BUENAVISTA
EL_LITORAL_DE_L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_WOUNAAN_DAVID_GREGORIO	SEDE INDIGENA SABIDURIA DE DIOS	RESGUARDO UNION BALSALITO-COMUNIDAD DE TIBERIA
EL_LITORAL_DE_L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_WOUNAAN_DAVID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA FELICIANO MOÑA DE PTO GUADUALITO	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD PUERTO GUADUALITO
EL_LITORAL_DE_L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_WOUNAAN_DAVID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA JUAN MARCELO ORTIZ DE LOMA ALTA	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD LOMA ALTA





## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

EL_LITORAL_DE L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_ WOUNAAN_DA VID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA LUCA EMILIO PIRAZA	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD NUEVA PIRAZA
EL_LITORAL_DE L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_ WOUNAAN_DA VID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA CHAGPIE TORDO	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD CHAGPIE TORDO
EL_LITORAL_DE L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_ WOUNAAN_DA VID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA PUERTO NELDO	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD PLAYITA COPOMA
EL_LITORAL_DE L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_ WOUNAAN_DA VID_GREGORIO	SEDE INDÍGENA SANTA ROSA	RESGUARDO UNION BALSALITO – COMUNIDAD NUEVO PITALITO
EL_LITORAL_DE L_SAN_JUAN	IE_INDÍGENA_ LA_UNION	SEDE INDÍGENA LA UNION- SEDE PRINCIPAL	RESGUARDO UNION BALSALITO – PICHIMA QUEBRADA

### 9. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

La figura jurídica del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

Los Proponentes no deben encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. En tal sentido, la Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales entre otros medios legales de verificación.

### 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la ASOCIACIÓN CAMAWA, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

contenidos en dichos documentos.

1. La Asociación CAMAWA verificará todas las ofertas recibidas para determinar cuáles cumplen con los requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos.
2. La Asociación CAMAWA aceptará la oferta de menor precio, mayor calidad y garantía, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos y/o invitación.
3. En caso de presentarse solo una oferta o cotización y, ésta cumpla con los requisitos exigidos la ASOCIACION PROCEDERÁ A SU ACEPTACIÓN O ADJUDICACION.
4. En caso de que exista pluralidad de oferentes, hará una ponderación en puntaje de acuerdo a los criterios definidos a continuación.
5. En el acto de aceptación de la oferta, la Asociación CAMAWA informará al contratista seleccionado el nombre del supervisor del Contrato a celebrar.

## 11. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa verificará de los documentos aportados por los oferentes y evaluará las propuestas de quienes cumplan con los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y experiencia como factores que miden la aptitud de los oferentes para participar en el proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes están referidos a las condiciones de los oferentes, mas no de sus ofertas, en ese orden el cumplimiento de los mismos no otorga puntaje alguno.

- A. CAPACIDAD JURÍDICA.** Podrán participar en el presente proceso de Selección y contratación, todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso, y que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad, incompatibilidades establecidas legalmente para contratar, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato con la Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa. La figura jurídica del oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Debe ser elaborada a partir del modelo que manejen el oferente, suscrita por el representante legal o de la persona jurídica del oferente, por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, o por la persona natural oferente; la propuesta debe ser presentada con sus respectivos anexos, en original y copia, dentro del término establecido en el cronograma, en medio físico, en sobres cerrados, en las instalaciones de la Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, ubicada en la carrera 4ª 29-44 piso 2 barrio Cristo Rey Quibdó-Chocó. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas si las hubiere.



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

**Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo; en este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

**Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Una vez vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las mismas y frente a los proponentes que se encuentren presentes; así mismo, publicará un informe con la lista de los proponentes, fecha y hora de presentación de las ofertas.

- 1. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Debe ser clara y legible, bien sea de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica del proponente, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal. Para el caso de proponentes extranjeros deben presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** (Aplica para personas jurídicas). Debe ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados con antelación a la fecha del cierre de presentación de ofertas, debe acreditar que quien presenta la propuesta ha sido autorizado por el órgano competente para presentar propuesta y/o suscribir el contrato si a ello hubiere lugar. El objeto social de la persona jurídica debe ser consecuente con el objeto del contrato, es decir, acreditar el desarrollo de actividades concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.
- 3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL** (En caso de que aplique). Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo, tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. En todo caso en la forma de asociación se debe indicar:
  - Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones
  - Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN.** De la persona natural oferente o de la persona jurídica y su representante legal.
5. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTE Y/O ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION A CORTE A 31 DE DICEIMBRE DE 2023.**
6. **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI APLICA).** Debe presentar una certificación de encontrarse al día con dichos aportes, o el reporte de la planilla de pago. Se precisa que, en caso de ser adjudicado el contrato, este requisito es indispensable para realizar los pagos del valor pactado en el contrato resultante.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural oferente o de la persona jurídica y su representante legal.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES,** expedido por la Contraloría General de la República. De la persona natural oferente o de la persona jurídica y su representante legal.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES** (de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica). Expedido por la Policía Nacional.
10. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** (de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica). Expedido por la Policía Nacional.
11. **Acreditación de haber definido su situación militar o que la misma se encuentra en trámite.** Para las personas naturales, hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: [camawa2023@gmail.com](mailto:camawa2023@gmail.com)







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

**12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA.** Los proponentes deberán diligenciar y firmar un compromiso, contenido en los documentos anexos, en el que manifiesten expresamente su decisión de no participar en actos de corrupción en aras de lograr la adjudicación del proceso contractual, de modo tal que sus actos se realicen en obediencia a los principios de transparencia y responsabilidad, aplicables en los procesos contractuales.

**13. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los proponentes deberán diligenciar y firmar modelo de declaración, donde manifiesten bajo gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad colombiana, para contratar con entidades públicas o privadas, contenido en los documentos anexos.

**14. HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA: (SOPORTADA).**

NOTA: Los antecedentes que no sean presentados en medio físico, podrán ser verificados directamente por la ASOCIACIÓN CAMAWA, a través de los boletines que expiden las entidades competentes, por medio virtual.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA.** Los proponentes deben elaborar sus ofertas económicas, previo análisis que efectúen por su cuenta y riesgo, discriminando los precios ofrecidos los cuales deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente pueda ofrecer con estricta sujeción a las especificaciones que allí se describan. Las ofertas deberán contener integralmente la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la entidad, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa ejecución del presente proceso contractual.

## **2. EXPERIENCIA.**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.** Las personas jurídicas deberán acreditar que han sido creadas legalmente o nacidas a la vida jurídica con un término de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual u ofrecer bienes y servicios a entidades en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.** Los proponentes deberán demostrar por algún medio tener experiencia mínima de haber ejecutado por lo menos un (01) contrato con entidades públicas o privadas y que el objeto contractual tenga relación con el proceso. Podrán presentar certificaciones o los contratos que demuestren que han ejecutado anteriores a la suscripción del contrato.



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

Cada certificación aportada deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato
- g. Certificación escrita por quien la expide

Sólo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante, no se aceptarán auto certificaciones ni subcontratos.

Se puede acreditar con contrato, certificación y/o acta de liquidación, Acta de Terminación y/o acta de recibo final de suministro por parte de la entidad contratante.

### 3. CAPACIDAD FINANCIERA.

índice de liquidez	Mayor o igual a (70,00)
índice de endeudamiento	Menor o igual a (0,07)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual (25,00)

### 12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del desarrollo de actuaciones relacionadas con la participación en el proceso estarán a cargo exclusivo del proponente.

### 13. IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros en el marco de este proceso, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

### 14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico- Camawa, podrá declarar desierta la invitación, cuando



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

existan circunstancias que impidan la escogencia objetiva de la propuesta. Será declarada desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

**NOTA.** El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso de selección abreviada es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En los casos relacionados a continuación las propuestas se descartarán y no serán objeto subsanación ni evaluación:

- ❖ Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para este mismo proceso.
- ❖ Propuesta económica con valor artificialmente bajo y que el oferente previo requerimiento no explique las razones que sustentan el valor ofrecido o que, analizadas las explicaciones, se infiera objetivamente que el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato resultante.
- ❖ Propuesta económica superior al 100 % del presupuesto oficial.
- ❖ Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ❖ Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación
- ❖ Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los establecidos este pliego de condiciones una vez vencidos los términos de subsanación.
- ❖ Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente su claridad y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.

### 16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

7.1. Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

- 1) Pagar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida en el presente proceso.
- 2) Suministrar al CONTRATISTA la información y la asesoría que este a su alcance para el cabal cumplimiento de sus labores pedagógicas y administrativas.



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: camawa2023@gmail.com







3) delegar un supervisor o auditor para evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento de del objeto del presente contrato.

## 17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones a cargo del CONTRATISTA:

1. suministrar los siguientes bienes: como está establecido el anexo 01 de los presentes estudios previos, que además hacen parte integral del presente proceso. Igualmente, el **PROVEEDOR** se obliga a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
- 3) empacar los artículos para cada sede, según lo determine LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO- CAMAWA.
- 4) Guardar en bodega los artículos hasta tanto LA ASOCIACION CAMAWA, decida despacharlos a los diferentes establecimientos educativos y sedes. 5) una vez legalizado el contrato de suministro Entregar los KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS, UTILES ESCOLARES ENTRE OTROS, en los municipios que le indique LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO- CAMAWA 6) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 7) Informar oportunamente a LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO- CAMAWA, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

## EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

### 18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacifico- Camawa, ha determinado los siguientes criterios para la escogencia de la propuesta más favorable para la ejecución del contrato resultante, la cual será adjudicada al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo- beneficio para la organización.

#### CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	70







EXPERIENCIA	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### **PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

✓ **Calificación Precio.**

**LA ASOCIACION CAMAWA**, Calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores al 95% del mismo. El valor total de la propuesta se determinará con base en el sistema de precio global consignados en el formulario previsto para ello. El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **70** puntos como máximo, los cuales se computarán de acuerdo a la media aritmética.

✓ **EXPERIENCIA**

La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, en aras de lograr la mayor eficiencia en la ejecución del contrato que pretende celebrar, espera contar con oferentes idóneos que tengan experiencia en la ejecución de contratos. Solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente certificada y se asignarán máximo treinta (30) puntos

Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados

Como experiencia específica se deberá presentar certificaciones o los contratos que demuestren que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato similar al objeto del contrato que se hayan ejecutado anteriores a la suscripción del contrato.

Cada certificación aportada deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Certificación escrita por quien la expide

Sólo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante, no se aceptarán auto certificaciones ni subcontratos.

**FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empate en la ponderación de puntajes para determinar el orden de elegibilidad se seguirán los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se adjudicará al que oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso; si realizado lo anterior el empate persiste, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de







escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso y así sucesivamente.

## **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Representante Legal de La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, previo concepto del comité evaluador, en audiencia pública en la que podrán participar los proponentes y/o interesados, veedores ciudadanos, adjudicará el contrato y expedirá el correspondiente acto administrativo, el cual será publicado en la página web de la entidad contratante.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato en los términos señalados en el cronograma, el cual deberá ser firmado por la persona competente que presentó la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro de los plazos señalados, La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, queda facultado para adjudicarlo al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

## **20. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**

en el evento de que solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, adjudicará el contrato sin que sea necesario asignar ponderación de puntajes para calificación de la propuesta. De la misma manera se procederá en caso de existir pluralidad de oferentes y que sólo uno cumpla con los requisitos habilitantes.

## **21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar documentos presentados, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación; de lo contrario, La Asociación de Autoridades Indígenas Wounaan del Pacífico-Camawa, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## **22. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio





del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos

La organización evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS									
OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS KIT ESCOLAR, MATERIALES DIDACTICOS, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ESTUDIANTEL (GRADO CERO, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA, SECUNDARIA). EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (I.E.) CON SUS RESPECTIVAS SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.									
TIPO	CLAS E	TIPIFICACIÓN EL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
		DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROPORCIÓN Y/O CONTINGENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
JURIDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS y/o DISEÑOS, TECNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCION.	G	Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	RIESGO BAJO
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.		100%		1	2	3	RIESGO BAJO
	G	Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual			100%	1	2	3	RIESGO BAJO



G	Riesgo ocasionado por no contar con el personal técnicamente capacitado para la entrega del kit de materiales didácticos.			100%	2	3	5	RIESG O MEDIO
G	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto.			100%	5	4	9	RIEGO altísim o
G	Riesgo ocasionado por catástrofe fuera de control de las partes.		50%	50%	2	3	5	RIESG O MEDIO
G	Riesgo ocasionado por el cambio en índices financieros y del comercio, que afecten el valor de u oferta de suministro de materiales didácticos, papelería y mobiliario.			100%	3	3	6	RIEGO ALTO
G	riesgo ocasionado por la calidad de los bienes, que no corresponden con las características establecidas			100%	1	2	3	RIESG O BAJO

### 23. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIBLES.

: **EL PROVEEDOR** deberá constituir a favor de **LA ASOCIACION CAMAWA**, por medio de una compañía de seguros y entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única o fianza para garantizar: **1) EL CUMPLIMIENTO**: de todas las obligaciones surgidas con el







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

motivo del presente contrato por valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**2) BUEN MANEJO DE ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, **3) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** EL contratista debe de adquirir una póliza de manejo de responsabilidad ante terceros, equivalente al 5 % del valor del contrato. Esta póliza se hará efectiva a favor de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA**, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. **3). PARAGRAFO:** la garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO- CAMAWA**, la que se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo a nombre del **PROVEEDOR**, descontando los saldos a su favor el valor de las primas y el **PROVEEDOR** no lo hiciere oportuno cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

#### **24. PRODUCTO E INFORME**

De conformidad con el objetivo y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el proveedor presente un informe detallado de las actividades objetos del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las Obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el supervisor del contrato. Para ello se deberá entregar un informe técnico y financiero por productos cada mes de acuerdo al cronograma de ejecución, en medio físico y magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, acta de entrega a satisfacción firmado por el supervisor del contrato o un delegado de la ASOCIACION CAMAWA, el cual debe ser coherente con el plazo de la ejecución del contrato con el fin de darle cumplimiento a la satisfacción de la necesidad.

#### **25. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO**

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de LA ASOCIACION CAMAWA y/o un delegado del mismo, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el capítulo VI del manual de contratación de la ASOCIACION CAMAWA.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se







## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000

Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020

Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ministerio del Interior

**NIT: 818.001.105-7**

encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

### 26. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION SELECCION ABREVIADA No 002-2024:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES Y/O LUGAR
1). Publicación de convocatoria, 2). CDP. 3). Estudios previos	23 de febrero 2024.	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.  Página oficial de la entidad <a href="http://www.asociacioncamawa.org">www.asociacioncamawa.org</a>
1). Designación comité de evaluadores. 2). Designación de supervisión 3). apertura del proceso,	23 de febrero 2024.	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.  Página oficial de la entidad <a href="http://www.asociacioncamawa.org">www.asociacioncamawa.org</a>
Radicación de manifestación de interés y radicaciones de ofertas	26 de febrero 2024. hasta el 28 de febrero de 2024.	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.  Página oficial de la entidad <a href="http://www.asociacioncamawa.org">www.asociacioncamawa.org</a>
Cierre de las ofertas	28 de febrero de 2024	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.
Verificación, evaluación de ofertas y publicación de informe.	Del 29 de febrero al 01 de marzo de 2024	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.
Observaciones al informe de evaluación de Ofertas	4-5 de MARZO de 2024	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.  Página oficial de la entidad <a href="http://www.asociacioncamawa.org">www.asociacioncamawa.org</a>
Resolución de adjudicación o	06 de MARZO de 2024	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.



Dirección: Carrera 4 No. 29 - 44 Barrio Cristo Rey - Quibdó - Chocó

Celular: 3104740872

Correo Electrónico: [camawa2023@gmail.com](mailto:camawa2023@gmail.com)





**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**  
Resolución No. 029 del 15 de marzo de 2000  
Actualizada con la Resolución 111 del 30 de septiembre de 2020  
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías  
Ministerio del Interior  
**NIT: 818.001.105-7**

Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.
acta de inicio	Una vez tramitada y aprobada la garantía solicitada y expedición del registro presupuestal.	Sede Administrativa Camawa, ubicada en la carrea 4° 29 -44 piso 2 barrio Cristo Rey.

## 27. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente proceso de contratación se fija como contractual, la ciudad de Quibdó- Chocó.

Dado en Quibdó- Chocó, a los 23 días del mes de FEBRERO de 2024,

Responsable,

  
**EZQUIVEL CHAMAPURO BULGARA**  
Representante Legal CAMAWA

